



Resolución Rectoral n.º 2548-2013-UNAP Iquitos, 15 de noviembre de 2013

VISTO:

El recurso presentado el 13 de noviembre de 2013, por doña Nara María Rivadeneyra Ramos, sobre rectificación de apellido materno en resoluciones del Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 010-2013-CU-UNAP, del 13 de junio de 2013, se resuelve aprobar el cuadro de mérito general del proceso de evaluación de los docentes en las categorías de principales, asociados y auxiliares de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), dentro de los cuales consigna en el número 10. a doña Nara María Rivadeneyra Reátegui;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2013-CU-UNAP, del 13 de junio de 2013, se resuelve ratificar por el período de siete años, del 12 de junio de 2013 al 11 de junio de 2020, a un grupo de docentes principales, asignados a las facultades académicas de la UNAP, dentro de los cuales se consigna a doña Nara María Rivadeneyra Reátegui, asignada a la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante recurso de visto, doña Nara María Rivadeneyra Ramos, docente principal asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), solicita al rector rectificar en sus partes pertinentes los alcances de las Resoluciones del Consejo Universitario n.º 010 y 011-2013-CU-UNAP, ambas del 13 de junio de 2013, precisando que el apellido materno correcto es Ramos, en vez de Reátegui;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar los alcances de las Resoluciones del Consejo Universitario n.º 010 y 011-2013-CU-UNAP, ambas del 13 de junio de 2013, quedando establecido de la siguiente manera:

Resolución del Consejo Universitario n.º 010-2013-CU-UNAP

Dice:

Docentes principales

<u>n.º</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Facultad</u>	<u>Puntaje</u>
10	Nara María Rivadeneyra Reátegui	Principal	Química	77.15

Debe decir:

Docentes principales

<u>n.º</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Facultad</u>	<u>Puntaje</u>
10	Nara María Rivadeneyra Ramos	Principal	Química	77.15





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 2548-2013-UNAP

Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2013-CU-UNAP

Dice:

Facultad de Ingeniería Química

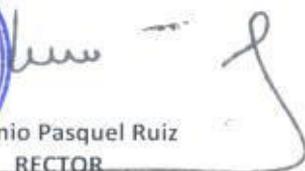
11. 1. Nara María Rivadeneira **Reátegui**

Debe decir:

Facultad de Ingeniería Química

11. 1. Nara María Rivadeneira **Ramos**

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
RECTORADO
Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL
María Isabel Maury-Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRAD,EPG,FIQ,OGRH,OGA,OGAA,OGP,OCI,AL,011,SUDUNAP,Leg.,Int.,Archivo(4)
jevd.

